CONVENIO GENERAL MÚLTIPLE DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE A.C., EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, EN ADELANTE "UNIVA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA NATALIA ALEJANDRA SALINAS BRAVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y REPRESENTANTE DE UNIVA CAMPUS LA PIEDAD Y POR OTRA PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DEGOLLADO", REPRESENTADO POR EL C. J. GUADALUPE DOMÍNGUEZ HERRERA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AMBAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "UNIVA"

a.- Ser una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana según escritura pública No. 873 de fecha 02 de octubre de 1973, ante la fe del Notario Público número 38, licenciado José Ignacio Maciel Rabago de Guadalajara, Jalisco.

b.- Que es propietaria y administradora de la Universidad del Valle de Atemajac, a través de la cual cumple con su objeto social.

c.- Que la Doctora Natalia Alejandra Salinas Bravo, representante de UNIVA Campus La Piedad, comprendiendo el Plantel ubicado en La Piedad, Michoacán. Tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo así como las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y los actos que de él deriven, mismas que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas.

d.- Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "DEGOLLADO" que permitan fortalecer los vínculos académicos en beneficio de las partes involucradas en este convenio y sus integrantes.

c.- Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente convenio el ubicado en la Av. Universidad, número 1000, Colonia Santa Fe, en la Piedad de Cavadas, Michoacán.

II.- DECLARA "DEGOLLADO"

a.- Ser el H. Ayuntamiento Municipal de Degollado, Jalisco.

b.- Que el **C. J. Guadalupe Domínguez Herrera** es el Presidente Municipal de Degollado, Jalisco. Reconocido constitucionalmente mediante constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral de Jalisco con fecha del 14 de junio de 2015.

c.- Que su misión es: administrar óptimamente los recursos y procesos en el municipio de **"DEGOLLADO"** para facilitar el desarrollo de la calidad de vida y de beneficio social de su personal y de la comunidad a la que se debe.

d.- Que el Presidente Municipal de **"DEGOLLADO",** tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio y los actos que de él se deriven.

e.- Que su domicilio legal se ubica en Calle Defensores No. 48 C.P. 47980, Degollado, Jalisco.

III.- DECLARAN LAS PARTES

Que el objeto principal de este convenio es establecer mecanismos de colaboración institucional entre "**UNIVA**" y "**DEGOLLADO**" para mejorar su desarrollo y el de sus integrantes.

Basado en lo anterior, las partes establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "**UNIVA**" y "**DEGOLLADO**" suscribirán convenios específicos para establecer una relación de mutuo apoyo y colaboración en cuanto a proyectos de desarrollo social, educativos, políticos y tecnológicos, proyectos de investigación, prácticas profesionales, servicio social, desarrollo personal y capacitación en general.

SEGUNDA.- Ambas partes señalan a un responsable de desarrollo de estas actividades. Por parte de "**DEGOLLADO**" será el L.A. Juan Pablo Fuentes Méndez, Director de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de "**DEGOLLADO**", y por la "**UNIVA**" la Dra. Natalia Alejandra Salinas Bravo, Apoderada General y Representante de "**UNIVA**" en la ciudad de La Piedad, Michoacán. Cualquiera de las partes podrá cambiar en cualquier momento a su responsable de acuerdo a sus intereses, notificando a la contraparte sobre la modificación.

TERCERA.- El presente convenio de colaboración tendrá una duración hasta el 30 de Septiembre de 2018. Sin embargo podrá dejar de surtir sus efectos en forma anticipada, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. En este último caso, los efectos cesarán treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

CUARTA.- A la terminación del convenio, ambas partes acuerdan desde ahora cumplir todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

QUINTA.- El personal comisionado para la colaboración y realización conjunta del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, por lo que no creará nexo adicional de carácter laboral, ni de ningún otro.

SEXTA.- **"UNIVA"** se compromete, exclusivamente en el Plantel de su propiedad y/o bajo su administración, ubicado en La Piedad de Cavadas, Michoacán., a otorgar a **"DEGOLLADO"** un 20% de descuento sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de la respectiva inscripción, a los colaboradores al servicio de **"DEGOLLADO",** así como a sus cónyuges e hijos, que deseen iniciar estudios en los servicios de licenciatura modalidad sabatina, maestrías y de educación continua, y así mismo un 10% en licenciaturas del sistema escolarizado dentro del plantel, siempre y cuando se cuente con un promedio de 9 y se mantenga durante el tiempo de estudios.

Quedan excluidos de todo descuento los programas que no se encuentren expresamente mencionados para dicho efecto anteriormente en la presente cláusula.

El descuento aplica en exclusiva a los aspirantes de nuevo ingreso, los alumnos de reingreso inscritos a partir del segundo periodo escolar en adelante, no podrán adquirir el descuento que refiere el presente acuerdo.

La admisión de los interesados se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por la **"UNIVA"** para el resto de los estudiantes.

Se brindará además de los descuentos mencionados la facilidad de cubrir su pago de colegiatura conforme a las especificaciones establecidas por la **"UNIVA"** para el resto de los estudiantes.

La **"UNIVA"** apoyará a **"DEGOLLADO"** en las presentaciones que este último organice para dar a conocer los programas académicos que la **"UNIVA"** ofrece, contando siempre con la notificación por escrito 5 días laborales previos a dicha presentación.

"UNIVA" se compromete a aplicar permanente del descuento hasta la terminación del nivel de estudios vigente a todo beneficiarios del presente convenio que curse ininterrumpidamente el programa académico al cual fue inscrito.

"UNIVA" se compromete a proveer a **"DEGOLLADO"** del material impreso relativo al calendario escolar, colegiaturas y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio al inicio de cada ciclo escolar.

Los participantes beneficiados con los descuentos referidos en la presente cláusula deberán adquirir los derechos correspondientes para conformar su admisión oficial, y cubrir los costos de inscripción que quedan exentos de todo descuento.

SÉPTIMA.- **"UNIVA"** se compromete a prestar a **"DEGOLLADO",** previo acuerdo, material didáctico y salones siempre y cuando exista una programación de uso de dicho material, y este o estos no se encuentren ocupados en actividades académicas del plantel en cuestión.

OCTAVA.- "**UNIVA**" previo acuerdo, se compromete a apoyar a **"DEGOLLADO"** de manera eventual siempre y cuando sus recursos y circunstancias se lo permitan, con docentes expertos en temáticas que por su experiencia puedan colaborar en foros o consultas organizados por **"DEGOLLADO",** así como a participar activamente en proyectos de beneficio social. También pone a su disposición la Incubadora de Empresas del Plantel la Piedad para que la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Degollado pueda canalizar las solicitudes de las empresas nuevas o en proceso.

NOVENA.- "**UNIVA**" ofrece a **"DEGOLLADO"** descuentos preferenciales en sus servicios de capacitación para el desarrollo de su personal y de educación continua, cuando el interés sea grupal (más de 5 personas).

DÉCIMA.- **"DEGOLLADO"** facilitará al amparo de este convenio y según sus requerimientos, a los docentes y estudiantes de "**UNIVA**", la oportunidad de realizar consultas en sus bases de datos, proyectos conjuntos de investigación científica-tecnológica y aplicación, plazas para prácticas profesionales y/o servicio social en sus instalaciones, bajo las condiciones establecidas en las políticas, reglas y procedimientos institucionales de **"DEGOLLADO"**, y en el entendido de que la relación entre " **DEGOLLADO**" y los docentes y estudiantes de "**UNIVA**" será exclusivamente de

intercambio, por lo que la Ley Federal del Trabajo no será aplicable a este esquema de participación entre ambas instituciones.

DÉCIMA PRIMERA.- "**DEGOLLADO**" facilitará a la "**UNIVA**" material y espacios físicos para que la universidad pueda realizar eventos académicos de exposiciones o divulgación del conocimiento al público en general, siempre y cuando se realice de forma planificada y que se tengan disponibles, así como espacios físicos para la promoción de sus servicios para la sociedad de Degollado.

DÉCIMA SEGUNDA.- "**DEGOLLADO**" ofrecerá a la "**UNIVA**" espacios físicos para que pueda promocionar sus servicios por medio de espectaculares, banners y aviseros. Los costos de la instalación de los espacios promocionales quedan a cuenta de la **UNIVA**.

DÉCIMO CUARTA.- "**DEGOLLADO**" se compromete a otorgar al interesado afiliado de los servicios educativos especificados por la **"UNIVA" en el presente convenio,** la constancia laboral respectiva para que "**UNIVA**" aplique el descuento pertinente, así mismo "**DEGOLLADO**" notificará a **"UNIVA"** en el caso de la terminación de la relación laboral de los colaboradores beneficiarios.

Para todos los efectos se suscribe el presente convenio en la ciudad de La Piedad, Michoacán., el día 12 de Mayo del 2016, y se firma por cuadriplicado por los representantes legales de las partes interesadas y de conformidad con su contenido.

"EL H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JAL."

C. J. GUADALUPE DOMÍNGUEZ HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEGOLLADO, JAL.

"UNIVA PLANTEL LA PIEDAD "

DRA. NATALIA ALEJANDRA SALINAS BRAVO.
APODERADA GENERAL/DIRECTORA UNIVA LA PIEDAD.

TESTIGOS DE HONOR:

L.A. JUAN PABLO FUENTES MÉNDEZ
DIR. DESARROLLO ECONÓMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JAL.

MTRO. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ TORRES
JEFE DEL DEPTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONVENIO GENERAL MÚLTIPLE DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE A.C., EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, EN ADELANTE "UNIVA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA NATALIA ALEJANDRA SALINAS BRAVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y REPRESENTANTE DE UNIVA CAMPUS LA PIEDAD Y POR OTRA PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DEGOLLADO", REPRESENTADO POR EL C. J. GUADALUPE DOMÍNGUEZ HERRERA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AMBAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "UNIVA"

a.- Ser una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana según escritura pública No. 873 de fecha 02 de octubre de 1973, ante la fe del Notario Público número 38, licenciado José Ignacio Maciel Rabago de Guadalajara, Jalisco.

b.- Que es propietaria y administradora de la Universidad del Valle de Atemajac, a través de la cual cumple con su objeto social.

c.- Que la Doctora Natalia Alejandra Salinas Bravo, representante de UNIVA Campus La Piedad, comprendiendo el Plantel ubicado en La Piedad, Michoacán. Tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo así como las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y los actos que de él deriven, mismas que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas.

d.- Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "DEGOLLADO" que permitan fortalecer los vínculos académicos en beneficio de las partes involucradas en este convenio y sus integrantes.

c.- Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente convenio el ubicado en la Av. Universidad, número 1000, Colonia Santa Fe, en la Piedad de Cavadas, Michoacán.

II.- DECLARA "DEGOLLADO"

a.- Ser el H. Ayuntamiento Municipal de Degollado, Jalisco.

b.- Que el **C. J. Guadalupe Domínguez Herrera** es el Presidente Municipal de Degollado, Jalisco. Reconocido constitucionalmente mediante constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral de Jalisco con fecha del 14 de junio de 2015.

c.- Que su misión es: administrar óptimamente los recursos y procesos en el municipio de **"DEGOLLADO"** para facilitar el desarrollo de la calidad de vida y de beneficio social de su personal y de la comunidad a la que se debe.

d.- Que el Presidente Municipal de **"DEGOLLADO",** tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio y los actos que de él se deriven.

e.- Que su domicilio legal se ubica en Calle Defensores No. 48 C.P. 47980, Degollado, Jalisco.

III.- DECLARAN LAS PARTES

Que el objeto principal de este convenio es establecer mecanismos de colaboración institucional entre "**UNIVA**" y "**DEGOLLADO**" para mejorar su desarrollo y el de sus integrantes.

Basado en lo anterior, las partes establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "**UNIVA**" y "**DEGOLLADO**" suscribirán convenios específicos para establecer una relación de mutuo apoyo y colaboración en cuanto a proyectos de desarrollo social, educativos, políticos y tecnológicos, proyectos de investigación, prácticas profesionales, servicio social, desarrollo personal y capacitación en general.

SEGUNDA.- Ambas partes señalan a un responsable de desarrollo de estas actividades. Por parte de "**DEGOLLADO**" será el L.A. Juan Pablo Fuentes Méndez, Director de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de "**DEGOLLADO**", y por la "**UNIVA**" la Dra. Natalia Alejandra Salinas Bravo, Apoderada General y Representante de "**UNIVA**" en la ciudad de La Piedad, Michoacán. Cualquiera de las partes podrá cambiar en cualquier momento a su responsable de acuerdo a sus intereses, notificando a la contraparte sobre la modificación.

TERCERA.- El presente convenio de colaboración tendrá una duración hasta el 30 de Septiembre de 2018. Sin embargo podrá dejar de surtir sus efectos en forma anticipada, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. En este último caso, los efectos cesarán treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

CUARTA.- A la terminación del convenio, ambas partes acuerdan desde ahora cumplir todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

QUINTA.- El personal comisionado para la colaboración y realización conjunta del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, por lo que no creará nexo adicional de carácter laboral, ni de ningún otro.

SEXTA.- **"UNIVA"** se compromete, exclusivamente en el Plantel de su propiedad y/o bajo su administración, ubicado en La Piedad de Cavadas, Michoacán., a otorgar a **"DEGOLLADO"** un 20% de descuento sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de la respectiva inscripción, a los colaboradores al servicio de **"DEGOLLADO",** así como a sus cónyuges e hijos, que deseen iniciar estudios en los servicios de licenciatura modalidad sabatina, maestrías y de educación continua, y así mismo un 10% en licenciaturas del sistema escolarizado dentro del plantel, siempre y cuando se cuente con un promedio de 9 y se mantenga durante el tiempo de estudios.

Quedan excluidos de todo descuento los programas que no se encuentren expresamente mencionados para dicho efecto anteriormente en la presente cláusula.

El descuento aplica en exclusiva a los aspirantes de nuevo ingreso, los alumnos de reingreso inscritos a partir del segundo periodo escolar en adelante, no podrán adquirir el descuento que refiere el presente acuerdo.

La admisión de los interesados se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por la **"UNIVA"** para el resto de los estudiantes.

Se brindará además de los descuentos mencionados la facilidad de cubrir su pago de colegiatura conforme a las especificaciones establecidas por la **"UNIVA"** para el resto de los estudiantes.

La **"UNIVA"** apoyará a **"DEGOLLADO"** en las presentaciones que este último organice para dar a conocer los programas académicos que la **"UNIVA"** ofrece, contando siempre con la notificación por escrito 5 días laborales previos a dicha presentación.

"UNIVA" se compromete a aplicar permanente del descuento hasta la terminación del nivel de estudios vigente a todo beneficiarios del presente convenio que curse ininterrumpidamente el programa académico al cual fue inscrito.

"UNIVA" se compromete a proveer a **"DEGOLLADO"** del material impreso relativo al calendario escolar, colegiaturas y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio al inicio de cada ciclo escolar.

Los participantes beneficiados con los descuentos referidos en la presente cláusula deberán adquirir los derechos correspondientes para conformar su admisión oficial, y cubrir los costos de inscripción que quedan exentos de todo descuento.

SÉPTIMA.- **"UNIVA"** se compromete a prestar a **"DEGOLLADO",** previo acuerdo, material didáctico y salones siempre y cuando exista una programación de uso de dicho material, y este o estos no se encuentren ocupados en actividades académicas del plantel en cuestión.

OCTAVA.- "**UNIVA**" previo acuerdo, se compromete a apoyar a **"DEGOLLADO"** de manera eventual siempre y cuando sus recursos y circunstancias se lo permitan, con docentes expertos en temáticas que por su experiencia puedan colaborar en foros o consultas organizados por **"DEGOLLADO",** así como a participar activamente en proyectos de beneficio social. También pone a su disposición la Incubadora de Empresas del Plantel la Piedad para que la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Degollado pueda canalizar las solicitudes de las empresas nuevas o en proceso.

NOVENA.- "**UNIVA**" ofrece a **"DEGOLLADO"** descuentos preferenciales en sus servicios de capacitación para el desarrollo de su personal y de educación continua, cuando el interés sea grupal (más de 5 personas).

DÉCIMA.- **"DEGOLLADO"** facilitará al amparo de este convenio y según sus requerimientos, a los docentes y estudiantes de "**UNIVA**", la oportunidad de realizar consultas en sus bases de datos, proyectos conjuntos de investigación científica-tecnológica y aplicación, plazas para prácticas profesionales y/o servicio social en sus instalaciones, bajo las condiciones establecidas en las políticas, reglas y procedimientos institucionales de **"DEGOLLADO"**, y en el entendido de que la relación entre " **DEGOLLADO**" y los docentes y estudiantes de "**UNIVA**" será exclusivamente de

intercambio, por lo que la Ley Federal del Trabajo no será aplicable a este esquema de participación entre ambas instituciones.

DÉCIMA PRIMERA.- "**DEGOLLADO**" facilitará a la "**UNIVA**" material y espacios físicos para que la universidad pueda realizar eventos académicos de exposiciones o divulgación del conocimiento al público en general, siempre y cuando se realice de forma planificada y que se tengan disponibles, así como espacios físicos para la promoción de sus servicios para la sociedad de Degollado.

DÉCIMA SEGUNDA.- "**DEGOLLADO**" ofrecerá a la "**UNIVA**" espacios físicos para que pueda promocionar sus servicios por medio de espectaculares, banners y aviseros. Los costos de la instalación de los espacios promocionales quedan a cuenta de la **UNIVA**.

DÉCIMO CUARTA.- "**DEGOLLADO**" se compromete a otorgar al interesado afiliado de los servicios educativos especificados por la **"UNIVA" en el presente convenio,** la constancia laboral respectiva para que "**UNIVA**" aplique el descuento pertinente, así mismo "**DEGOLLADO**" notificará a **"UNIVA"** en el caso de la terminación de la relación laboral de los colaboradores beneficiarios.

Para todos los efectos se suscribe el presente convenio en la ciudad de La Piedad, Michoacán., el día 12 de Mayo del 2016, y se firma por cuadriplicado por los representantes legales de las partes interesadas y de conformidad con su contenido.

"EL H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JAL."

C. J. GUADALUPE DOMÍNGUEZ HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEGOLLADO, JAL.

"UNIVA PLANTEL LA PIEDAD"

DRA. NATALIA ALEJANDRA SALINAS BRAVO.
APODERADA GENERAL/DIRECTORA UNIVA LA PIEDAD.

TESTIGOS DE HONOR:

L.A. JUAN PABLO FUENTES MÉNDEZ
DIR. DESARROLLO ECONÓMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JAL.

MTRO. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ TORRES
JEFE DEL DEPTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL